

**COMPULSA ABREVIADA N° 01/2016**  
**BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE LA PROVISION DE CHEQUERAS DEL PROGRAMA MATERNO INFANTIL DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) - EXPTE. N° 0088-109150/2016.**

**TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

**1.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente llamado a Compulsa Abreviada tiene por objeto la contratación de la provisión de chequeras del Programa Materno Infantil, de la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD – APROSS- según las condiciones generales, características técnicas y particulares contenidas en las presentes bases de contratación:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	6000	CHEQUERA CONTROL DE GESTACION Y ATENCION DEL PARTO CON CARNET PERINATAL, CON SU RESPECTIVO SOBRE NUMERADO.
2	6000	CHEQUERA CONTROL DEL NIÑO SANO, CON SU RESPECTIVO SOBRE NUMERADO.

**CARACTERISTICAS TECNICAS:** Las indicadas en el punto 5. del presente pliego. La presentación obligatoria de los ejemplares conjuntamente con la oferta, conlleva la obligación del eventual adjudicatario de proveer chequeras, carnets y sobres de iguales características.

**MODALIDAD DE ENTREGA:** Se provisionará de acuerdo a las cantidades específicas que periódicamente realice la APROSS al Adjudicatario según su propia demanda, en el domicilio de la Sede Central de la APROSS. Las chequeras y carnets se entregarán ensobradas.

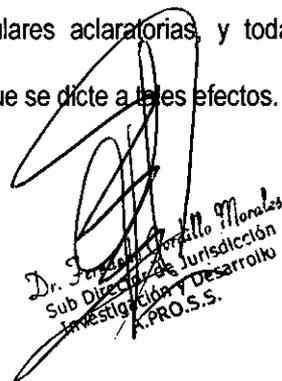
La entrega diferida por lotes parciales que -en su caso- disponga la APROSS, no autorizará en ningún caso al eventual adjudicatario, a solicitar actualización del precio en virtud del cual resulte adjudicado. La garantía de cumplimiento de contrato se realizará por el total de la provisión compulsada.

**2. NORMATIVA APLICABLE**

La presente contratación se regirá por los instrumentos legales que a continuación se detallan, los cuales los oferentes declaran conocer y aceptar:

- a) Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial vigente, su reglamentación, la normativa que oportunamente dicte el órgano rector, y toda otra normativa que resulte aplicable (La Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, el Decreto N° 402/14, la Ley N° 10.322, Ley N° 10.324, la Ley N° 5350 (t.o según Ley N° 6658), Ley N° 8892, Resolución 126/16 del Ministerio de Finanzas, y la Ley N° 9277.
- b) Las presentes Bases y Condiciones de contratación, sus circulares aclaratorias, y toda otra documentación producida en la presente Compulsa;
- c) El instrumento legal de adjudicación y la orden de compra o venta que se dicte a tales efectos.

  
**JAVIER S. LIBEROTTI**  
 Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica  
 AREA CONTRATACIONES  
 APROSS

  
 Dr. Fernando Forcellino Morales  
 Sub Director de Jurisdicción  
 Investigación y Desarrollo  
 A.P.R.O.S.S.

0 1 4 5 / 1 6

Los defectos de forma de la oferta, luego de la pertinente intimación por un término perentorio que en su caso se otorgue al oferente, podrán ser subsanados en aplicación del principio de completividad y/o subsanación de la oferta. En el caso contrario, se tendrá por desistida la propuesta inmediatamente.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

**3. ESTIMACION OFICIAL:** Se estima la contratación en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000) impuestos incluidos totales.

#### **4. ACLARACIONES**

Hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del Acto de Apertura de Ofertas, los interesados podrán efectuar por escrito las consultas y pedidos de aclaraciones al mismo que consideren necesarios. Toda comunicación que el Interesado realice a la Administración con relación a estas Bases y Condiciones, deberán cursarla a AREA DE CONTRATACIONES de la APROSS., sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 758, 1° piso, de la ciudad de Córdoba, en el horario de 09:30 a 16:00 horas.

#### **5. CARACTERISTICAS TECNICAS - RETIRO DE EJEMPLARES:**

Hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores al Acto de Apertura de Ofertas, estarán a disposición de los interesados los ejemplares de las chequeras, carné perinatal y sobres objeto de la presente compulsas, del cual surgen las características técnicas que el eventual oferente debe respetar, de resultar adjudicatario.

Los oferentes retirarán los ejemplares en el AREA CONTRATACIONES de la APROSS, en el horario de 09:30 a 16:00 horas, y deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta, integrando la misma, debidamente firmadas por el oferente.

#### **6. ACTO DE APERTURA**

En el lugar, día y hora determinados en la respectiva convocatoria, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios actuantes, oferentes y de los que deseen presenciario, aún cuando no sean proponentes.

Con antelación a la iniciación de la apertura los proponentes podrán dejar sin efecto, rectificar o presentar nuevas ofertas y efectuar las aclaraciones, observaciones y reclamaciones que juzguen pertinentes. Posteriormente no se admitirá presentación alguna que interrumpa el acto.

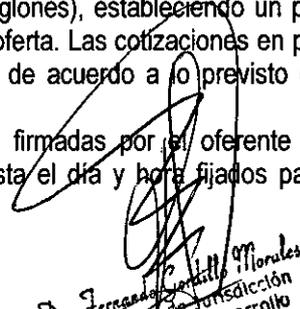
Si por cualquier causa el día fijado anteriormente fuese declarado no laborable para la Administración Pública, el acto de apertura tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

#### **7. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La oferta deberá presentarse bajo modalidad de renglón único (ambos renglones), estableciendo un precio unitario fijo y cierto, haciendo constar los subtotales y el total general de la oferta. Las cotizaciones en pesos no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor de acuerdo a lo previsto en la cláusula 19.1.4. del Decreto Reglamentario N° 305/14.

Las propuestas serán presentadas siempre en sobre cerrado y lacrado, firmadas por el oferente o su representante legal, en el lugar fijado en la respectiva convocatoria y hasta el día y hora fijados para la

  
**JAVIER S. LIBEROTTI**  
Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica  
AREA CONTRATACIONES  
APROSS

  
Dr. Fernando González Morales  
Sub-Director de Jurisdicción  
Investigación y Desarrollo  
A.PRO.S.S.

0 1 4 5 / 1 6

apertura del acto. Los sobres no deberán contener inscripción alguna, salvo indicación de la contratación a la que corresponde, el día y la hora de apertura.

La documentación deberá ser foliada con números correlativos, con un índice que indique los folios en los que se incluyen los documentos e información requeridos, debidamente firmados por los oferentes y/o sus representantes legales, consignando firma y aclaración.

La oferta deberá contener lo siguiente:

A. Carta de Oferta debidamente suscripta por el Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente. Deberá incluir su oferta económica, el detalle de precios desagregado en los ítems correspondientes, indicando el precio unitario y total en pesos para cada caso, haciendo constar el total general de la propuesta en letras y números.

B. Las presentes Bases de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, debidamente firmados en todas sus hojas, como expresión de voluntad de aceptación lisa y llana de todas las condiciones fijadas por esta contratación, y **ejemplares previstas en el punto 5. del presente, debidamente firmadas por el oferente.**

C. Documentación:

Se deberá adjuntar a las ofertas, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente y en el rubro relacionado al objeto de la licitación pública, o la constancia de iniciación del respectivo trámite. Si no contara con la documentación mencionada precedentemente o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la oferta deberá ir acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida expresamente en los pliegos de bases y condiciones:

1) Para las personas físicas: copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad, cambio de domicilio si lo hubiere y constitución de domicilio especial en la Ciudad de Córdoba a los fines de la contratación.

2) Para las personas jurídicas:

- Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos.
- Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
- Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Córdoba a los fines de la contratación.

3) Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), se exigirá, además de lo consignado por el apartado 1) y 2) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:

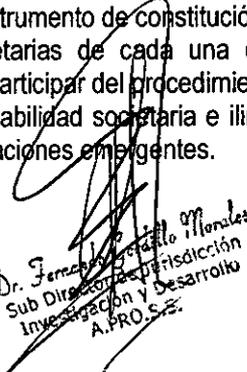
- Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.

- Para UTE constituidas al momento de la presentación de la oferta, el instrumento de constitución.

En ambos casos, además deberán presentar las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar del procedimiento de selección e instrumento donde se establecerá expresamente la responsabilidad societaria e ilimitada de todos los integrantes de la UTE por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes.



**JAVIER S. LIBEROTTI**  
Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica  
ÁREA CONTRATACIONES  
APROSS



Dr. Fernando Grillo  
Sub Director de Inspección  
Investigación y Desarrollo  
A.P.R.O.S.E.

D. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:

- 1) Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.
- 2) Declaración jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública de la Provincia de Córdoba conforme lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Reglamentario N° 305/14.
- 3) Declaración Jurada mediante la cual el oferente constituya domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, consignando teléfonos y dirección de correo electrónico de contacto.
- 4) Declaración Jurada de Antecedentes de prestaciones similares – si las tuviera- ante organismos nacionales, provinciales, municipales y otras entidades estatales y/o privadas o en donde haya efectuado la provisión, con indicación de fechas.
- 5) Declaración Jurada de que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente compulsa.

**8. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Las ofertas serán definitivas y tendrán validez por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha fijada para su presentación; entendiéndose que tal compromiso se proroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos. La Oferta cuyo plazo de validez sea menor o se formule condicionada, será rechazada. El desistimiento de la Oferta antes del plazo legal o de su prórroga, causará la pérdida del importe de la Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido por la cláusula 19.1.8 del Decreto Reglamentario N° 305/14.

**9. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

Corresponde a todo participante efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la presentación, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados bajo ningún concepto.

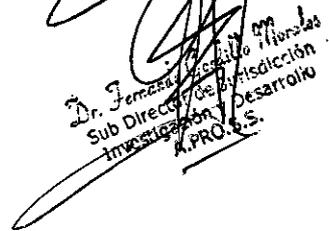
Los interesados podrán solicitar por escrito una entrevista en la Subdirección de Jurisdicción Investigación y Desarrollo de la APROSS, sita en el Tercer Piso de la Sede Central a los fines de realizar las consultas que estime pertinente.

Una vez presentada la oferta los interesados no podrán alegar desconocimiento en defecto producido en su cotización.

El oferente será plenamente responsable de la suficiencia de su oferta y hará todos los estudios que considere necesarios para asegurarse de que su oferta sea completa, tomando las previsiones del caso; no se admitirá ningún reclamo posterior que tenga por causa el incumplimiento de esta obligación.

La presentación de una oferta implicará que el oferente tuvo suficiente acceso a la información considerada necesaria por la Administración para preparar su oferta correctamente.

  
**JAVIER S. LIBEROTTI**  
Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica  
AREA CONTRATACIONES  
APROSS

  
Dr. Fernando José Basso  
Sub Dirección de Jurisdicción  
Investigación y Desarrollo  
A.P.R.O.S.S.

0 1 4 5 / 1 6

La presentación de la oferta importa la aceptación expresa e incondicional de todas las cláusulas del Pliego, (cfr., cláusula 6.2 del DR N° 305/14).

#### 10. PREADJUDICACION.

La Comisión de evaluación de las ofertas labrará un informe, el cual será notificado a los oferentes y anunciado durante dos (2) días como mínimo en la Web de Apross: [www.apross.gov.ar](http://www.apross.gov.ar); Portal de compras públicas: <http://compraspublicas.cba.gov.ar> y/o en el transparente ubicado en el AREA DE CONTRATACIONES sita en la calle Marcelo T. de Alvear 758, 1° piso de la ciudad de Córdoba, en días hábiles.

#### 14. ADJUDICACIÓN.

El Acto de Adjudicación, podrá apartarse fundadamente del Informe de la Comisión de Evaluación. La adjudicación se considerará perfeccionada con la recepción de la Orden de Compra. Se aplica lo dispuesto en la cláusula 7.1.6.1 y 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario 305/14.

#### 15. DISCRECIONALIDAD.

La APROSS no queda obligada ni asume responsabilidad alguna por el presente llamado a Compulsa, pudiendo dejarla sin efecto previo a la adjudicación. La compulsa será declarada desierta o fracasada, según el caso, por el Directorio de la APROSS.

#### 16. GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACIÓN

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías, según lo dispuesto por las cláusulas 24.1 del Decreto Reglamentario N° 305/14:

a) Garantía de mantenimiento de oferta: tiene por finalidad afianzar el mantenimiento de la oferta durante el plazo estipulado y asegurar la celebración del contrato. La garantía de mantenimiento de la oferta, será del tres por ciento (3%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía de mantenimiento de oferta deberá ser presentada conjuntamente con la respectiva oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.

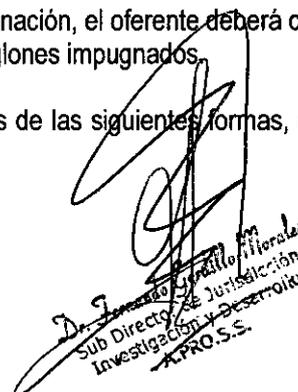
b) Garantía de cumplimiento del contrato: tiene por finalidad garantizar el cumplimiento de las obligaciones y asegurar por parte de la entidad contratante la estricta ejecución de las obligaciones. La garantía de cumplimiento, será del veinte por ciento (20%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada o depositada por el adjudicatario a la orden del organismo contratante, dentro de los ocho (8) días siguientes de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no integrare la garantía de cumplimiento, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.

c) Garantía de impugnación a la preadjudicación: para presentar impugnación, el oferente deberá constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1%) del valor del o de, los renglones impugnados.

Las garantías a que se refiere el presente podrán constituirse a través de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:



**JAVIER S. LIBEROTTI**  
Jefe Sección Asesoría Legal y Técnico  
AREA CONTRATACIONES  
APROSS



**D. S. Morales**  
Sub Directorio de Jurisdicción  
Investigación y Desempeño  
APROSS

0 1 4 5 / 1 6

a) En efectivo, mediante depósito en cuenta oficial en el Banco de la Provincia de Córdoba, acompañando la boleta pertinente.

b) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la APROSS, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la APROSS, con calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.

e) Con pagaré aforado con el impuesto de ley, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente o adjudicatario. En el cuerpo de este documento deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, autoridad policial o bancaria o Jefes de Despacho de la Provincia. En caso de ejecución, el oferente o adjudicatario contraerá la obligación de efectivizar el pagaré a su sola presentación por el organismo contratante, obligándose a que cualquier reclamo que se intente lo entablará por la vía correspondiente, solo después de su pago.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. La APROSS no abonará intereses por los depósitos de garantía, no obstante los que devengaren los títulos o valores pertenecerán a sus depositantes.

**17. REPOSICION DEL SELLADO DE LEY:** Orden de compra: El adjudicatario deberá presentar en el plazo de 5 días hábiles, el timbrado de la Orden de Compra, por un monto equivalente al seis por mil (6‰) o al porcentaje vigente al momento de emitirse la orden de compra con la correspondiente adjudicación, según modalidad al tiempo de pago.

**18. FORMA DE PAGO:**

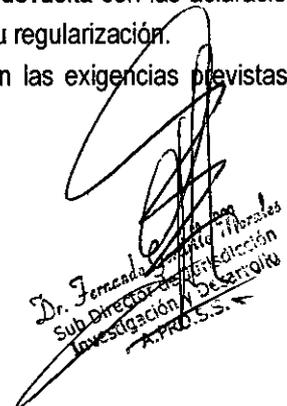
La cancelación de las correspondientes facturas deberá perfeccionarse dentro de los treinta (30) días de su presentación en el SUAC APROSS, con destino a la Sub-dirección de Administración Económica y Financiera, previamente deberán ser conformada por la Sub-dirección de Investigación y Desarrollo de la APROSS.

En caso de errores o discrepancia en las facturas, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

**Situación Fiscal del Adjudicatario:** Al momento del pago se observarán las exigencias previstas en la Resolución 126/16 del Ministerio de Finanzas.

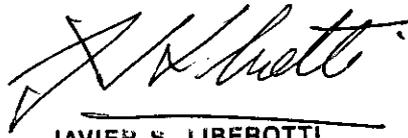


JAVIER S. LIBEROTTI  
de la Sección Asesoría Legal y Técnica  
AREA CONTRATACIONES

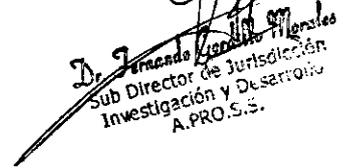


Dr. Fernando González  
Sub-Dirección de Investigación y Desarrollo  
A.P.R.O.S.S.

19. **TRIBUNALES COMPETENTES.** Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse entre la APROSS y los interesados, oferentes o adjudicatarios, éstos se someterán -sin excepción- a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo con competencia en la Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Como requisito indispensable para reclamar por la vía judicial deberá agotarse previamente la vía administrativa, mediante los procedimientos establecidos en el presente Pliego y en la Ley N° 5350-T.O. Ley N° 6658 y sus normas modificatorias y reglamentarias.



**JAVIER S. LIBEROTTI**  
Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica  
ÁREA CONTRATACIONES  
APROSS



Dr. Fernando Ricardo Morales  
Sub Director de Jurisdicción  
Investigación y Desarrollo  
A.PRO.S.S.

0 1 4 5 / 1 6